Bucaramanga 30/03/2026

EVALUACION #1 SA SI 011-013-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE DERIVADOS LACTEOS Y JUGOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE**"**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para la presente evaluación se revisa la documentación aportada por el oferente:

<table>
<tr><th>REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th><th>CONSORCIO PROFUN</th></tr>
<tr><td>Experiencia Habilitante

La experiencia se acreditará con contratos ejecutados y reportados en el RUP, que sean iguales o similares al objeto contractual, en firme y vigente al momento del cierre, la experiencia se señalará en el Formulario No. 6 Experiencia Habilitante del Proponente, así:

➢ Experiencia General: La experiencia habilitante del oferente, deberá ser acreditada con máximo dos (02) contratos ejecutados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento del cierre del proceso, identificados en el 100% de los siguientes códigos hasta el tercer nivel y cuya sumatoria en SMMLV deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>50</td><td>13</td><td>17</td><td>Productos de leche y mantequilla</td></tr>
<tr><td>50</td><td>13</td><td>18</td><td>Queso</td></tr>
<tr><td>50</td><td>20</td><td>23</td><td>Bebidas no alcohólicas</td></tr>
</table>
➢ Experiencia Especifica: El oferente deberá acreditar experiencia especifica con las copias de los dos (02) contratos con los que está certificando la experiencia general y/o actas de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, de los cuales la Entidad evaluará el</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	*CONSORCIO PROFUN*
objeto corresponda al suministro de productos lácteos y los ítems suministrados correspondan a productos lácteos, y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial. **Nota 1:** Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, proyectado a valor presente. **Nota 2:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con el mismo objeto con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no es obligatorio que anexe los documentos aquí exigidos, solamente debe enunciar los contratos, y la Entidad verificara su información. Según Decreto 0019 del 10 de enero 01 de 2012 "Ley Anti tramites". **Nota 3:** La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. **Nota 4:** En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos exigidos y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. **Nota 5:** Para experiencia general, si el proponente se presenta en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de sus miembros de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de la figura asociativa, es decir, la experiencia será tenida en cuenta de conformidad con el porcentaje de participación en dicho contrato. **Nota 6:** Para experiencia específica, en caso de proponentes plurales la entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida: a. Si el Proponente relaciona o anexa más de DOS (2) contratos, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y que cumplan las condiciones establecidas. b. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de la experiencia especifica solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia especifica solicitada. c. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia específica, haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	*CONSORCIO PROFUN*

CRITERIOS DE DESEMPATE PARA MIPYME:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, como criterio de desempate para las MIPYMES, la experiencia se acreditará con contratos y/o facturas cuyo sumatorio total sea el 80% del presupuesto oficial del proceso.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

- **Experiencia General:** La experiencia habilitante del oferente, deberá ser acreditada con máximo TRES (03) contratos ejecutados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento del cierre del proceso, identificados en el 70% de los siguientes códigos hasta el tercer nivel y cuya sumatoria en SMMLV deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
50	13	17	Productos de leche y mantequilla
50	13	18	Queso
50	20	23	Bebidas no alcohólicas

- **Experiencia Especifica:** El oferente deberá acreditar experiencia especifica con las copias de los TRES (03) contratos con los que está certificando la experiencia general y/o actas de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, de los cuales la Entidad evaluará el objeto corresponda al suministro de productos lácteos y los ítems suministrados correspondan a productos lácteos, y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.

Nota 1: Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, proyectado a valor presente.

Nota 2: En caso de que el oferente haya firmado contratos con el mismo objeto con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no es obligatorio que anexe los documentos aquí exigidos, solamente debe enunciar los contratos, y la Entidad verificara su información. Según Decreto 0019 del 10 de enero 01 de 2012 "Ley Anti tramites".

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Nota 4: En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	*CONSORCIO PROFUN*
documentos exigidos y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. **Nota 5:** Para experiencia general, si el proponente se presenta en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de sus miembros de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de la figura asociativa, es decir, la experiencia será tenida en cuenta de conformidad con el porcentaje de participación en dicho contrato. **Nota 6:** Para experiencia específica, en caso de proponentes plurales la entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida: a. Si el Proponente relaciona o anexa más de TRES (3) contratos, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y que cumplan las condiciones establecidas. b. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el ochenta por ciento (70%) de la experiencia especifica solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia especifica solicitada. **c.** Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia específica, haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.	
Diligenciar el anexo obligaciones contractuales. El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 2 Obligaciones del Contratista**, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos por la entidad.	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FECHAS TÉCNICAS: El oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 2 Especificaciones Técnicas** en las mismas condiciones señaladas por la Entidad, con todas especificaciones de los productos relacionados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y el **Formulario No. 3 Aceptación cumplimiento fichas técnicas** en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos en las fichas técnicas de la entidad.	CUMPLE
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: En atención a la descripción de la necesidad plasmada y demás información de este documento, se requerirá de un establecimiento de comercio ubicado en Bucaramanga y/o en su Área Metropolitana (Girón, Floridablanca y Piedecuesta) en razón de la naturaleza del contrato a celebrar, el cual corresponde a un contrato de suministro con ejecución de tracto sucesivo.	CUMPLE

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	***CONSORCIO PROFUN***
En efecto, el contrato implicará la realización de entregas periódicas y continuas de los bienes objeto del mismo, desde su perfeccionamiento e inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, conforme a los requerimientos que formule el supervisor del contrato. Dada esta dinámica operativa, resulta necesario garantizar la disponibilidad inmediata de los bienes, los cuales deberán ser atendidas dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento formal, así como la capacidad de respuesta oportuna frente a solicitudes de ítems y cantidades específicas en caso de que en la recepción del bien, se llegase a presentar algún defecto (estado de los bienes suministrados) ya que este será devuelto y el contratista tendrá un (1) día para entregar los elementos en las condiciones exigidas en la invitación pública. En este contexto, la existencia de un establecimiento de comercio en la jurisdicción señalada permite asegurar condiciones adecuadas de logística, almacenamiento, coordinación y verificación, contribuyendo a la eficiencia en la ejecución contractual y a la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad. Por lo anterior, el proponente deberá: Acreditar un establecimiento de comercio que se encuentre dentro de Bucaramanga y/o su área Metropolitana (Girón, Floridablanca y Piedecuesta) y con mínimo un (01) año de antigüedad. Dicho requisito se acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal a nombre del oferente no mayor a 30 días. **Nota 1:** Para el caso de proponentes plurales todos sus integrantes y/o miembros deberán acreditar el cumplimiento del requisito.	
PUNTO DE ACOPIO: Acreditar como mínimo un (01) punto de acopio dentro Bucaramanga y/o en su Área Metropolitana (Girón, Floridablanca y Piedecuesta), con mínimo un (01) año de antigüedad al cierre del proceso, mediante Cámara de Comercio a nombre del oferente. Del punto de acopio, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos, junto con la oferta: - Acta de Inspección sanitaria o concepto sanitario, expedida por el ente territorial competente (Municipal, Departamental, Distrital, Nacional) o la entidad de control correspondiente, según sea el caso, **con enfoque al riesgo para almacenamiento de alimentos y bebidas**, con concepto **FAVORABLE**, la cual deberá contar con una expedición no mayor a doce (12) meses al día del cierre del proceso. - Certificación firmada por el representante legal con fotografías del punto	CUMPLE

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	*CONSORCIO PROFUN*
de acopio en la que certifica que el punto de acopio se encuentra en funcionamiento y con capacidad de almacenamiento refrigerado de mínimo 2.000 Kilos o 2.000 litros de los productos del presente proceso. - Certificación firmada por el representante legal en la que certifica que el punto de acopio cuenta con áreas para la recepción, almacenamiento y despacho de los productos del presente proceso.	
REFRIGERADORES: Allegar certificación firmada por el Representante Legal o apoderado, en la que se compromete a suministrar un (01) refrigerador por cada punto de entrega, con capacidad mínima de 400 litros con acta de entrega, para el almacenamiento de los productos a adquirir, aclarándose que estos equipos deberán estar en perfecto estado, de igual forma, los refrigeradores a suministrar deberán ser entregados con etiqueta de marcación en la que se describan como mínimo el Número de contrato, productos que deber ser almacenados allí y el nombre del contratista, adicional, deberán ser retirados por el proponente adjudicatario, una vez finalizado el contrato y máximo 30 días calendario. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato, por ende, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que dé lugar. Una vez firmada el acta de inicio, cumplir con la entrega de los refrigeradores en los lugares de ejecución, el contratista contará con quince (15) días calendario para cumplir dicha obligación contractual, esta entrega se realizará mediante actas de entrega de los refrigeradores y deberán ser enviadas al supervisor del contrato, como máximo 5 días luego de la entrega en cada punto. Nota: En caso que los refrigeradores no sean propiedad del contratista, deberá adjuntar certificación y/o acta de entrega del propietario al contratista y a su vez, el contratista elaborará acta de entrega individual por cada unidad de servicio de la Regional Nororiente.	CUMPLE
REGISTRO INVIMA: El proponente deberá allegar registro INVIMA de cada uno de los productos ofertados con la respectiva resolución mediante la cual fueron otorgados, en cumplimiento a la normatividad vigente mediante la cual se garantiza los procesos de fabricación, preservación, manipulación y distribución de productos de consumo humano. **Nota:** El contratista se compromete a suministrar durante la ejecución del contrato los productos ofertados con el certificado INVIMA, en caso de que exista la necesidad de realizarse un cambio de producto, el oferente deberá solicitar por escrito, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, allegando el registro INVIMA del nuevo producto ofertado, el cual deberá cumplir con las fichas técnicas contratadas, la Entidad realizará la aprobación del cambio de producto, de acuerdo a la previa validación de sus documentos.	CUMPLE

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	***CONSORCIO PROFUN***
CONTACTO PERMANENTE: El ofertante deberá allegar certificación que contenga los datos completos de la persona a contactar para coordinar los pedidos y toda la ejecución del contrato, datos tales como: nombre, número telefónico fijo, número celular, WhatsApp, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva, aclarándose que esta comunicación debe ser de domingo a domingo, dada la operación de la entidad.	CUMPLE
ACCESIBILIDAD Y LOGISTICA: Allegar certificación suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a las unidades militares de los productos objeto del presente proceso y las solicitudes extras que pudieran presentarse por parte de los catering ubicados en las diferentes unidades Militares sin afectar la operación de cada catering. Así mismo, debe certificar que se encuentra en condiciones de atender cualquier requerimiento sin importar la cantidad a cualquiera de las unidades militares.	CUMPLE
VEHICULOS: El proponente deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por el proponente, representante legal o apoderado, en la que se compromete a entregar los productos en vehículos refrigerados, que cuenten con revisión técnico mecánica (si aplica) y SOAT, a su vez, asignar conductores que cuenten con licencia de tránsito y documentos que acrediten aptitud para manipular alimentos, todos los anteriores documentos deben estar vigentes al momento de la entrega de los productos, una vez se inicie con la ejecución del contrato, adicional los vehículos deben contar con las siguientes características: • Vehículo cerrado, dotado de unidad de enfriamiento y quipos de medición de temperatura, con autorización sanitaria vigente y con concepto sanitario favorable, expedido por el ente territorial de salud competente, el acta de inspección no deberá tener fecha de expedición mayor de un año. **Nota:** El contratista se compromete a suministrar los documentos señalados anteriormente al supervisor del contrato, de acuerdo a su solicitud, para las diferentes coordinaciones necesarias de Logística, seguridad y control.	CUMPLE
REQUISITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES: En cumplimiento a lo dispuesto por la ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y las instrucciones recibidas la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las funciones de la Dirección General, mediante memorando 2025130020171723 ALDG-SGC-CT-3002, del 27 de julio de 2025, el oferente deberá aportar la siguiente documentación: 1. **Compromiso de compra mínima:** La persona natural o jurídica interesada en participar en el proceso de selección deberá declarar y	CUMPLE

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	*CONSORCIO PROFUN*
documentar su compromiso de adquirir como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del contrato resultante, en productores pertenecientes a la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC), ubicado dentro de la zona geográfica definida para la ejecución del contrato, para ello el proponente deberá allegar copia de la promesa de contrato de proveeduría suscrita con pequeños productores y productores de la ACFC, dicha promesa deberá contener, como mínimo: i) la identificación del pequeño productor y el proponente ii) la especificación del producto agropecuario y sus variedades; iii) la cantidad a adquirir (en unidades o peso); iv) el (los) lugar (es) previstos para la entrega; v) la manifestación expresa de la intención de compra para efectos de dar cumplimiento al porcentaje mínimo exigido por la Ley 2046 de 2020. El contrato de proveeduría deberá ser suscrito, según el (los) lugar (es) de ejecución de contrato, con productores pertenecientes a la Agricultura Familiar y Comunitaria (AFCC) que estén incluidos en el anexo 7 Base de Datos – Oferta Departamental y/o cuenten con certificación vigente que acredite su inscripción como pequeño productor. Así mismo el contrato deberá tener vigencia acreditable durante la ejecución del objeto contractual. 2. **Compromiso de pago contra entrega**: El proponente deberá manifestar su compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de veeduría, como medida para proteger su flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 De 2020 y Directiva Presidencial 09 de 2024. 3. **No exclusividad ni intermediación indebida:** El proponente deberá manifestar que se abstiene de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas de intermediación indebida o prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con los principios de competencia justa, soberanía alimentaria y circuitos de costos de comercialización. En caso de ser **PRODUCTOR**: Deberá adjuntar el Registro General de los pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individuales y/o organizaciones, ante la secretaria departamental de agricultura o quien haga sus veces, clasificación en el RUT y contrato de arrendamiento o certificado de tradición del inmueble.	
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL: El oferente deberá adjuntar certificación debidamente firmada por el representante legal, responsable del PESV y responsable SST, donde se certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de	CUMPLE

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	***CONSORCIO PROFUN***
2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022, en caso de que no aplique para la empresa la implantación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. **Nota 1:** Los sujetos obligados a dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023 deberán presentar el soporte del reporte ante la Superintendencia de transporte, en caso de que no aplique para la empresa se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal.	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el **ANEXO 6 – INFORMACIÓN SGSST**, de la invitación pública del proceso de contratación.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Después de validar los documentos aportados por el oferente, se concluye que CONSORCIO PROFUN cumple con los requisitos técnicos habilitantes exigidos. Se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA siempre y cuando se encuentre habilitado jurídica y económicamente.

Adriana Alvarado Bueno

Adriana Alvarado Bueno
Comité Técnico Evaluador

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	EVALUACION SA SI 011-013-2026 - Lácteos - 30/3/26, 12:49.pdf
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/03/30 17:51:01 UTC

Actividad

ENVIADA	adriana.alvarado@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Adriana Alvarado Bueno (adriana.alvarado@agencialogistica.gov.co)	2026/03/30 17:50:06 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Adriana Alvarado Bueno (adriana.alvarado@agencialogistica.gov.co)	2026/03/30 17:51:01 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2026/03/30 17:51:01 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.